



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de San Calixto, Departamento de Norte de Santander".

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 2º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía*

**RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S***

de *F_RAD_S*



Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 1322 de 2018, “por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la “Guía para realizar la categorización de la red vial nacional”.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019 “por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte”, donde entre otros, se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, hasta el 26 de febrero de 2020.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 “Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones”, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de San Calixto del Departamento de Norte de Santander, allegó información en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante el oficio con Radicado MT N° 20223030869112 del 04 de mayo de 2022, se realizó la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte revisó y validó dicha información, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y encontró que está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto, se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de San Calixto del Departamento de Norte de Santander.

Que la categorización que se expide en la presente resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1228 de 2008 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que considerando que la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, establece que la radicación de la información de la categorización de las vías y sus soportes debe hacerse en medio físico y digital, sin embargo teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional de evitar situaciones que generen riesgo derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios, la información remitida por el ente municipal solo fue realizada de forma no presencial a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como el aplicativo Orfeo y el correo electrónico institucional scock@mintransporte.gov.co del ingeniero SANTIAGO COCK QUINTERO, de lo cual para la información final aportada por la entidad territorial, queda evidencia clara en el aplicativo Orfeo del Ministerio de Transporte. Esta consideración solo tendrá vigencia para las solicitudes y revisiones que se presenten durante la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud y

**RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S***

de *F_RAD_S*



Protección Social y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día xx hasta el día xx de marzo del 2022 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de San Calixto del Departamento de Norte de Santander, así:

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
ALGARROBOS - CUCURINA - CASAS VIEJAS	VÍA DE TERCER ORDEN
CUCURINA - BURGAMA	VÍA DE TERCER ORDEN
ALGARROBOS - LA VEGA	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN CALIXTO-EL ALTO-CASAS VIEJAS-VISTA HERMOSA-EL RIO	VÍA DE TERCER ORDEN
LA QUINA - BURGAMA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL ALTO - LAS DAMAS	VÍA DE TERCER ORDEN
VISTA HERMOSA - LAGUNETAS - MESALLANA	VÍA DE TERCER ORDEN
VISTA HERMOSA - SANTA CLARA -EL PARAMO - YERBA-BUENA - CASAS VIEJAS	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL MESALLANA BAJA	VÍA DE TERCER ORDEN
MESALLANA - ESPERANCITA	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL -YERBABUENA - SAN JOSE - CHIMINECAS	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL CHIMINECAS - MESALLANAS	VÍA DE TERCER ORDEN
MESALLANA - PORTACHUELO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL CASAS VIEJAS - FATIMA -LAGUNETAS	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL FATIMA - SAN JOSE	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN CALIXTO - LA MARINA - POTRERO GRANDE	VÍA DE TERCER ORDEN
LA MARINA - POTRERO GRANDE PARTE ALTA	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL PALMARITO - GUARANAO	VÍA DE TERCER ORDEN
POTRERO GRANDE - EL CARACOL	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN CALIXTO - LAGUNITAS -LA MURALLA	VÍA DE TERCER ORDEN
QUEBRADA GRANDE - SAN JERONIMO - EL SUL - LIMON	VÍA DE TERCER ORDEN
QUEBRADA GRANDE - QUEBRADILLAS	VÍA DE TERCER ORDEN
QUEBRADA GRANDE - QUEBRADILLAS - CEMENTERIO	VÍA DE TERCER ORDEN
ENCANTADOS - AZULITA - EL PROGRESO	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN ROQUE - QUEBRADILLAS - EL LIMON	VÍA DE TERCER ORDEN
LA QUINA - SAN VICENTE	VÍA DE TERCER ORDEN
LA QUINA - PALMARITO	VÍA DE TERCER ORDEN
LAGUNITAS - EL CERRO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL LAS DAMAS (PR 00+ 000 - PR 00+628)	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL LAS DAMAS -1 (PR00+000 - PR 00+881)	VÍA DE TERCER ORDEN
LAGUNETAS - CARDENAS	VÍA DE TERCER ORDEN
LAGUNITAS - EL LORO- EL SILENCIO	VÍA DE TERCER ORDEN

**RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S***
de *F_RAD_S*

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
POTRERO GRANDE - LOS LOPEZ	VÍA DE TERCER ORDEN
EL LORO - LA MURALLA	VÍA DE TERCER ORDEN
LA MURALLA - QUEBRADILLAS	VÍA DE TERCER ORDEN
LA MURALLA - QUEBRADILLAS - MELO VERA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL LORO-PILETAS	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN CALIXTO - BALSAMINA - EL HORMIGUERO - EL LORO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL SAN IGNACIO (PR 00+000 - PR01+494)	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL GUADUALES	VÍA DE TERCER ORDEN
LA PRIMAVERA - SAN JAVIER - SAN IGNACIO - FILO DE ORO - VILLA NUEVA	VÍA DE TERCER ORDEN
VILLA NUEVA - FILO DE ORO	VÍA DE TERCER ORDEN
EL BAGIAL - EL HELECHO	VÍA DE TERCER ORDEN
SANTA CATALINA - EL SALOBRE	VÍA DE TERCER ORDEN
SANTA CATALINA - LA ESPERANZA - EL CARACOL - LA UNION	VÍA DE TERCER ORDEN
ENCANTADOS - LA FORTUNA - LA CRISTALINA	VÍA DE TERCER ORDEN
ENCANTADOS - SAN ANTONIO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL ENCANTADOS - AZULITA - EL PROGRESO	VÍA DE TERCER ORDEN
ENCANTADOS - SINAI	VÍA DE TERCER ORDEN
LA FORTUNA-PLAYITAS DE SAN JOSE	VÍA DE TERCER ORDEN
VIJAGUAL - SAN JUAN - MONTE VERDE - LA LAGUNA	VÍA DE TERCER ORDEN
BANDERAS - CARRIZAL	VÍA DE TERCER ORDEN
CARRIZAL (PR 00+000 - PR 04+305)	VÍA DE TERCER ORDEN
LAS TORRES - PUENTE REAL	VÍA DE TERCER ORDEN
YERBABUENA SAN JOSE CHIMINECAS	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL -CHIMINECAS- LOS ALVAREZ	VÍA DE TERCER ORDEN
EL MEZON - SALAZAR	VÍA DE TERCER ORDEN
PUENTE REAL - SECTOR EL UVITO	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, reportadas por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de San Calixto del Departamento de Norte de Santander, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*



con lo consagrado en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

#{firma}

ALEJANDRA QUINTERO LOPERA
Directora de Infraestructura

Elaboró: Santiago Cock Quintero/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Reviso: Carlos Eduardo Quintero Suarez / Abogado Grupo Apoyo a las Regiones.
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.